

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de A Coruña (UDC), en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, aprobó el Reglamento de premios extraordinarios de grado.

El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificación en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2003).

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021).

El Protocolo de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y las Universidades del SUG publicado por Resolución de 15/09/2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, establece la valoración de los expedientes académicos, firmado con fecha de 27 de junio de 2011 y publicado por Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, en el DOG núm. 188, de 30 de septiembre de 2011.

De acuerdo con lo expuesto

RESUELVO:

Iniciar el expediente de concesión de Premios Extraordinarios de Grado correspondientes al curso académico 2022/2023, en todas las titulaciones que se imparten en esta universidad de acuerdo con lo que se refiere a continuación:

1. Destinatarios

El alumnado que finalizase los estudios de grado en la Universidad de A Coruña en el curso académico 2022/2023, con las mejores calificaciones y con una nota media no inferior a notable en el expediente académico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Premios Extraordinarios de Grado, queda excluido el alumnado de grado que finalizase sus estudios mediante la superación de un curso de adaptación para titulados.

2. Número de premios

El número máximo de premios extraordinarios a conceder por titulación es el que figura en el **Anexo I** de esta resolución, una vez aplicados los porcentajes previstos en el apartado 2.3, del artículo 2 del Reglamento de Premios Extraordinarios de Grado.

3. Procedimiento

3.1. Valoración de los expedientes académicos

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.4 del artículo 2, del Reglamento de Premios Extraordinarios de Grado, los expedientes académicos se valorarán por el Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente.

El criterio para la concesión será la nota media del expediente académico calculada de acuerdo con lo dispuesto en el "Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria y las Universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo para la valoración de expedientes académicos".

3.2. Relación priorizada de expedientes académicos

El Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente elaborará una relación priorizada provisional de aquellas personas con expedientes académicos que hayan obtenido una nota media igual o superior a notable (7) de acuerdo al número posible de premios. Dicha relación será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC. Contra esta relación provisional, las personas interesadas en el procedimiento podrán presentar una reclamación en el plazo de 5 días hábiles que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

El Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente resolverá las reclamaciones y publicará en el mismo tablón de anuncios la relación definitiva de aquellas personas que podrán ser propuestas para la concesión de premio extraordinario.

3.3. Aceptación del premio

Las personas propuestas para la concesión del premio extraordinario de grado, deberán manifestar la aceptación de la percepción del importe concedido de acuerdo con la base 4.3, cumplimentando el **Anexo II-1**, además de tramitar el alta de datos bancarios, indicando una cuenta bancaria a su nombre (preferentemente del Banco Santander), para que la universidad le realice la transferencia. Este trámite debe realizarse a través de la sede electrónica en el siguiente enlace https://sede.udc.gal/services/procedures/ECO_003.

Simultáneamente, deberán inscribirse obligatoriamente en la página www.becas-santander.com, hasta el 04/12/2023.

En el caso de renunciar a la percepción del importe concedido, deberán cumplimentar el **Anexo II-2**.

El plazo para presentar la aceptación será de 10 días naturales que contarán desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva citada en el apartado anterior.

La aceptación se presentará en la Sede Electrónica, en el Registro General o en los Registros de los Centros, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC se considerará válida a los efectos de notificación a los interesados, sin perjuicio de que se les pueda remitir un aviso mediante correo electrónico.

En caso de no presentar la aceptación dentro del plazo indicado, se entenderá que la persona propuesta renuncia de forma voluntaria a la concesión de dicho premio.

4. Propuesta definitiva, concesión y efectos

4.1. Remisión de la propuesta definitiva

La propuesta definitiva será remitida por el Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente al rector, para su elevación al Consejo de Gobierno.

4.2. Acuerdo de concesión

Los premios extraordinarios se concederán por el Consejo de Gobierno de la UDC, a aquellos/as alumnos/as con mejor expediente académico, que cumplan los requisitos del artículo 3.1 del Reglamento de Premios Extraordinarios de Grado, en el número que se indica en el **Anexo I** de esta resolución.

La relación de las personas premiadas se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema Universitario de Galicia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno agotará la vía administrativa. Contra dicho acuerdo, podrá interponerse:

a) bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a su publicación, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas;

b) bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, que contarán desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

4.3. Efectos

Las personas premiadas recibirán un diploma acreditativo expedido por el rector de la Universidad de A Coruña, y una dotación económica de 1.057,69 €. El abono del importe se hará por parte de la Universidad de A Coruña mediante transferencia bancaria de acuerdo con el procedimiento que a estos efectos establezca el Banco Santander. Se le aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la norma reguladora de ese impuesto.

La concesión del premio figurará en el expediente académico de la persona premiada y se hará constar fehacientemente en el expediente del alumnado y en aquellos documentos oficiales, en las condiciones que la normativa vigente prevea.

Así mismo, la concesión del premio extraordinario dará derecho a la exención de los precios públicos por la expedición del título de grado o en su caso a la devolución de los mismos.

5. Financiación

Estos premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 04.00.47.00.02 422D 480.02 dotada con 55.000 € cofinanciados entre la Universidad de A Coruña y el Banco Santander, dentro del convenio general entre ambas entidades.

6. Calendario

- 14/11/2023 Publicación de la relación priorizada provisional de propuesta de concesión de premios extraordinarios en el Tablón Electrónico Oficial.
- 21/11/2023 Fecha límite para presentar reclamaciones.
- 24/11/2023 Publicación de la relación priorizada definitiva de propuesta de concesión de premios extraordinarios, tras el estudio de las reclamaciones.
- 04/12/2023 Fecha límite para presentar el **Anexo II** (aceptación del premio) y registrarse en la página www.becas-santander.com.

Aprobación por el Consejo de Gobierno de la propuesta de concesión de los premios extraordinarios, en la fecha que corresponda.

7. Protección de datos

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos o RGPD), y con el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son R/ Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conforme a la normativa.

Con el fin de darle la publicidad exigida al procedimiento, los datos identificativos de las personas interesadas serán publicados conforme a lo descrito en la presente norma reguladora a través de los distintos medios de comunicación institucionales de que dispone la Universidad de A Coruña, como el Tablón Electrónico Oficial, página web o tablonos de anuncios.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tablonos físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en los citados tablonos.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitarle al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer mediante una solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, R/ Maestranza 9, 15001 A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto, a la que se le adjuntará la fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Así mismo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no exista una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A Coruña,
El rector
PD. (RR. 14-01-2020)
Vicerrectora de Planificación Académica e Innovación Docente
Nancy Vázquez Veiga

Anexo I
Número de premios extraordinarios por titulación 2022/2023

Titulación	Núm. Alumnos	Núm. premiados
Grado en Administración y Dirección de Empresas	162	3
Grado en Arquitectura Técnica	24	1
Grado en Biología	46	1
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	23	1
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	89	2
Grado en Ciencias Empresariales	56	1
Grado en Comunicación Audiovisual	46	1
Grado en Creación Digital, Animación y Videojuegos	33	1
Grado en Derecho	148	2
Grado en Economía	59	1
Grado en Educación Infantil	130	2
Grado en Educación Primaria	122	2
Grado en Educación Social	71	1
Grado en Enfermería (Coruña)	51	1
Grado en Enfermería (Ferrol)	70	1
Grado en Español: Estudios Lingüísticos y Literarios	29	1
Grado en Estudios de Arquitectura	67	1
Grado en Fisioterapia	63	1
Grado en Gallego y Portugués: Estudios Lingüísticos y Literarios	11	1
Grado en Gestión Digital de Información y Documentación	10	1
Grado en Gestión Industrial de la Moda	54	1
Grado en Humanidades	4	1
Grado en Información y Documentación	3	1
Grado en Ingeniería de Obras Públicas	15	1
Grado en Ingeniería Eléctrica	9	1
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	14	1
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	73	1
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	18	1
Grado en Ingeniería Informática	171	3
Grado en Ingeniería Mecánica	19	1
Grado en Ingeniería Naval y Oceánica	22	1
Grado en Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios	51	1
Grado en Logopedia	58	1
Grado en Náutica y Transporte Marítimo	34	1
Grado en Paisaje	5	1
Grado en Podología	24	1
Grado en Química	27	1
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Coruña)	48	1

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Ferrol)	28	1
Grado en Sociología	51	1
Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil	19	1
Grado en Tecnologías Marinas	17	1
Grado en Terapia Ocupacional	54	1
Grado en Turismo	44	1

Anexo II-1

ACEPTACIÓN DEL PREMIO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

DATOS DEL/LA ALUMNO/A			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
TÍTULO DE GRADO			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO (UDC)		

EXPONGO:

1. Que, con fecha de 13/11/2023, se publicó en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de A Coruña la Resolución rectoral por la que se inicia el expediente de concesión de premios extraordinarios de grado correspondientes al curso académico 2022/2023.

2. Que, según la resolución rectoral, los premios se concederán por el Consejo de Gobierno de la UDC, por propuesta del Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente.

3. Que, en virtud de lo anterior, resultó propuesto para el premio extraordinario de en el curso 2022/2023.

4. Que acepto la propuesta para todos los efectos: la expedición del diploma acreditativo, su constancia en mi expediente académico y la dotación económica (1.057,69 €), y autorizo a la Universidad de A Coruña a que mis datos consten en las diferentes publicaciones y documentación necesarias.

5. Que, de serme concedido el premio, autorizo a que se me ingrese su importe en la cuenta bancaria indicada en el trámite de alta de datos bancarios a través de la sede electrónica.

6. Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos contenidos en esta autorización.

....., de 2023

Fdo.

SR. RECTOR

Anexo II-2

ACEPTACIÓN DEL PREMIO SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2022/2023			
DATOS DEL/LA ALUMNO/A			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
TÍTULO DE GRADO			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO (UDC)		

EXPONGO:

1. Que, con fecha del 13/11/2023, se publicó en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de A Coruña la Resolución rectoral por la que se inicia el expediente de concesión de premios extraordinarios de grado correspondientes al curso académico 2022/2023.

2. Que, según la resolución rectoral, los premios se concederán por el Consejo de Gobierno de la UDC, por propuesta del Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente.

3. Que, en virtud de lo anterior, resultó propuesto para el premio extraordinario de en el curso 2022/2023.

4. Que acepto la propuesta para los efectos de la expedición del diploma acreditativo y de su constancia en mi expediente académico, y autorizo a la Universidad de A Coruña a que mis datos consten en las diferentes publicaciones y documentación necesarias.

5. Que **renuncio a la dotación económica** establecida por la obtención del premio.

6. Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos contenidos en esta autorización.

....., de 2023

Fdo.

SR. RECTOR